FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA LO HACEMOS POSIBLE	**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.** 115-6-22	Página **1** de **11**

En virtud del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y de conformidad con la oferta presentada, la verificación jurídica, técnica y de precio realizada a la misma, y la recomendación emitida por el Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos; y teniendo en cuenta que se satisface los requerimientos de la Entidad establecidos tanto en la Invitación Pública como en los estudios y documentos previos publicados en la plataforma SECOP II, el Fondo Rotatorio de la Policía se permite manifestar que Acepta su Oferta en los términos y condiciones de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de las normas de derecho civil, comercial y demás normas adicionales y reglamentarias aplicables que correspondan a su esencia y naturaleza, bajo las siguientes estipulaciones contractuales:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**FORPO – MERCADEO Y COMUNICACIONES**
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**MÍNIMA CUANTÍA No. MC-025-2022**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	**ASESORES & CONSULTORES G & S S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA NIT:	**900.023.433-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ELIANA SARMIENTO TRUJILLO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°	**55.168.981 expedida en Neiva**
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	**Carrera 56 No. 147 – 58, Bogotá D.C.**
TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	**601 3874037 – 310 7650999**
CORREO ELECTRÓNICO:	**licitaciones@exeges.co**
CUENTA BANCARIA:	**20600000156 - Cuenta ahorros persona jurídica – BANCOLOMBIA.**
OBJETO:	**RENOVACIÓN DE TRES (3) LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS CCT VIP GOBIERNO PARA EL GRUPO DE MERCADEO Y COMUNICACIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**
VALOR TOTAL:	**DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($10.175.490,00),** incluido impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución de la Aceptación de Oferta.

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS	3	$ 3.391.830,00	N/A	$ 10.175.490

Nota 1: que el actual Estatuto Tributario Nacional en el artículo 476, numeral 20, menciona la exclusión de IVA para las licencias software, de la siguiente manera: *"20. Adquisición de*

licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones."

Así mismo, el Decreto 1412 de 2017 reglamenta la exclusión del IVA de las licencias software mediante el Artículo 2.2.16.2. Clasificación del software para el desarrollo de contenidos en su numeral 16 *"Software para la creación de flujos de trabajo para la creación de contenidos digitales: Se utiliza para la creación, ejecución y desarrollo de proyectos y productos en contenidos digitales".* De esta manera las licencias de ADOBE requeridas para la actual contratación se encuentran excluidas de IVA.

Nota 2: el proceso que adelanta la entidad es en pesos colombianos.

Nota 3: los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se encuentran descritas en el Anexo No. 01 de la presente Aceptación de Oferta y forman parte integral de la misma, los documentos presentados con la oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-025-2022.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La renovación de las licencias, se realizará de manera física y/o remota, en la coordinación del Grupo Mercadeo y Comunicaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, en la ciudad de Bogotá D.C., en la carrera 66 A No. 43-18 tercer piso barrio Salitre El Greco, previa coordinación con el Supervisor del Contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta que se suscriba será hasta el nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022) y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Aceptación de Oferta.

VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Será igual al plazo de la ejecución y seis (6) meses más.

PLAZO PARA LIQUIDACIÓN

Será de acuerdo con los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía, se compromete a pagar el valor de la Aceptación de Oferta, contra entrega de los bienes. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente no tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

- El contratista en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017, Resolución 000010 de 2018, la Resolución N° 00042 de 2020, la Resolución N° 000114 de 2020 y la Resolución N° 000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.
- El CONTRATISTA que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52-Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar – CCF) y certificación de pago al sistema general de seguridad social integral (pensión, salud y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y La ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al Aceptación de Oferta celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda.
- Certificación bancaria del contratista, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de la cuenta, y entidad bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la radicación al Grupo de Adquisiciones y Aceptación de Ofertas del FORPO.
- El contratista deberá suscribir la siguiente información No de PCI 15-12-01-000; número del Aceptación de Oferta, y remitirla al siguiente correo facturacion@forpo.gov.co

- El contratista deberá aportar el FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO para descuentos de Ley. (Si aplica).
- Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor de la Aceptación de la Oferta.

Notas:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor del contratado.
5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
7. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N° 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
8. El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan el Aceptación de Oferta e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo Aceptación de Oferta, por lo tanto, el valor a facturar, deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en el proceso contractual.
3. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Guardar confidencialidad de toda la información que sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la Aceptación de Oferta.
7. Reemplazar los bienes que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, dentro de la oportunidad que establezca la ENTIDAD CONTRATANTE, sin costo adicional para el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.
8. Restituir al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar la Aceptación de Oferta, en caso de que se hayan suministrado.
9. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la Aceptación de Oferta, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
10. Las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Articulo 5 de la Ley 80 de 1993.

ESPECÍFICAS

1. Responder ante el Fondo Rotatorio de la Policía cuando por causas imputables al CONTRATISTA o a sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
2. Se deberá garantizar la comunicación continua y directa entre el supervisor de la Aceptación de Oferta, la entidad y el contratista, mediante diversos medios electrónicos y por vía telefónica, en aras de coordinar directamente y con oportunidad la entrega con los parámetros establecidos.
3. Poner a disposición las instalaciones locativas adecuadas y suministrar los elementos requeridos para la ejecución de la Aceptación de Oferta en las fechas, horas sugeridas por el supervisor.
4. Poner a disposición de la entidad, los profesionales idóneos que se requieran para cumplir con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. La verificación de las condiciones técnicas establecidas para cada perfil se efectuará al momento de suscripción del acta de inicio del contrato.
5. Asignar un COORDINADOR para la prestación de los servicios contratados, el cual es el contacto directo con la Entidad.
6. Prestar la logística necesaria para el desarrollo del objeto.
7. Expedir y entregar los correspondientes certificados o diplomas de asistencia de los brigadistas.
8. El contratista se compromete a ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.
9. Entregar al supervisor del contrato informes detallados de las capacitaciones, incluidas las memorias del curso.

10. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso, aunque no estén especificadas, y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto de este.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

En atención a que la ENTIDAD CONTRATANTE expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el CONTRATISTA, dará cumplimiento a:

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES:

- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" " o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.
- Norma Técnica Colombiana ISO 14001 de 2015 "Sistemas de Gestión Ambiental".
- Norma Técnica Colombiana ISO 45001 de 2018 "Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratados o dependientes al FORPO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. De igual manera certificó que no se encuentra en circunstancias o situación de conflicto de interés, de quien participa en la decisión de la presente Aceptación de Oferta.

GARANTÍAS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento la Aceptación de Oferta, el Contratista deberá constituir por su nombre, cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente documento a suscribirse, una Garantía Única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, identificado con NIT 860.020.227-0, la cual consistirá en Póliza de Seguro expedida por una Compañía

Aseguradora legalmente constituida, autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que contenga los siguientes amparos, cuantías y vigencias, así:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Aceptación de Oferta de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento de la Aceptación de Oferta	30% del Valor de la Aceptación de Oferta	Igual al plazo de ejecución y hasta su liquidación, contados a partir de su perfeccionamiento y de las prórrogas si las hubiere.
Aceptación de Oferta de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad del servicio	50% del Valor de la Aceptación de Oferta	Igual al plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA 1. La póliza debe cubrir el cumplimiento de la Aceptación de Oferta, el incumplimiento total o parcial cuando es imputable al contratista, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, así como los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere que deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza de la Aceptación de Oferta. Esta debe presentarse con el comprobante de pago.

NOTA 2: En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: La póliza debe ser presentada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma del **SECOP II,** dentro de los términos establecidos en la Aceptación de Oferta.

NOTA 4: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 5: Cuando la Aceptación de Oferta es modificada para adicionar y/o prorrogar, el contratista deberá ajustar el valor y vigencia de la garantía.

NOTA 6. Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, podrá declarar la caducidad de la Aceptación de Oferta.

NOTA 7. En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la Aceptación de Oferta, el contratista deberá corregirla y ajustarla de acuerdo a lo pactado, en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

NOTA 8. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

NOTA 9: En cumplimiento de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

SANCIONES

Las partes convienen establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Aceptación de Oferta, así:

PARÁGRAFO ÚNICO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

MULTAS Y SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Aceptación de Oferta, así:

1. **MULTAS** -En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar en bienes o servicios, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2160 de 2021. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del mismo y que se encuentre a su cargo.

2. **PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 Del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.

PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes

descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y conforme al procedimiento establecido al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

SUPERVISIÓN

El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del Coordinador del Grupo Telemática del Fondo Rotatorio de la Policía, Mayor **RICARDO PERIÑAN SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.852.385, correo electrónico: ricardo.perinan@forpo.gov.co, teléfono 3185809224, o quien haga sus veces; para estos efectos el supervisor del contrato estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1990, y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, además de la Resolución 0154 del 16 de abril de 2018 "por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

Nota: El supervisor de la Aceptación de Oferta verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la póliza de garantía, antes de dar inicio a la ejecución de la misma, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES:

SIIF CDP No. 36122 de fecha 2022-08-05			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR ADJUDICADO**
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	$13.000.000,00	$10.175.490,00
OBJETO: "RENOVACIÓN DE TRES (3) LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS CCT VIP GOBIERNO PARA EL GRUPO DE MERCADEO Y COMUNICACIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"			

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: La presente Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada con la firma, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Para la ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

CONTROL SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social a la presente Aceptación de Oferta, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Publíquese ésta en el Portal Único de Contratación página web www.colombiacompra.gov.co.

FECHA DE FIRMA Y PUBLICACIÓN

La presente Aceptación de Oferta se firma en Bogotá, D.C., 23 SEP 2022

Coronel **HENRY MARTÍN GONZÁLEZ CELIS**
Subdirector Operativo

Proyectó:	Revisó:	Vo. Bo.
AASD. CAMILO ANDRÉS AYALA DIAZ Funcionario Adquisiciones y Contratos	**Abg. MARÍA FERNANDA SIERRA FORERO** Contratista Grupo Adquisiciones y Contratos	**Mayor. VICTOR JOSÉ LEAL CELIS** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos

"LO HACEMOS POSIBLE"

ANEXO No. 01

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El contratista deberá entregar la renovación de tres (03) licencias **SUITE DE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS** en la última versión liberada compatible con el sistema operativo Windows 10, idioma español predeterminado, con una vigencia de un (01) año contados a partir de la fecha de vencimiento (9 nov 2022) de la licencia actual instalada a nombre del Fondo Rotatorio de la Policía.
	El oferente deberá entregar la licencia con los siguientes productos: -Acrobat Pro -Photoshop -Illustrator -InDesign -Premiere Pro -After Effects -Lightroom -Adobe XD - Adobe Stock -Animate -Lightroom Classic -Dreamweaver - Substance 3D Stager - Substance 3D Painter - Substance 3D Sampler - Substance 3D Designer -Audition -InCopy - Photoshop Camera para dispositivos móviles - Aero para dispositivos móviles - Adobe Fonts - Photoshop Express para dispositivos móviles - Portfolio - Behance - Adobe Fresco -Character Animator - Capture para dispositivos móviles -Bridge -Premiere Rush -Media Encoder
	El contratista deberá brindar soporte técnico y/o asistencia de la licencia cuando el Fondo Rotatorio de la Policía lo solicite, durante la vigencia de la misma. (Telefónico, vía web en la modalidad 7*24*365 y/o en sitio), contados a partir de la instalación y configuración de la actualización de la licencia.

23 SEP 2022